

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA

EXPEDIENTE : CCUL 41-2025/CONTR 2025 263020

Vista la propuesta de inicio de 10 de abril de 2025 de la Secretaria General Técnica y la Memoria Justificativa de 17 de julio de 2025 del Museo de Bellas Artes de Sevilla, en la que se justifica la necesidad de la contratación de los “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA”, y se cuantifica su importe, que a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), resulta idónea, adecuada y suficiente para los fines propuestos.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): Ciento noventa y un mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta y seis céntimos (191.699,46 €)
- Importe del IVA (21%): Cuarenta mil doscientos cincuenta y seis con ochenta y ocho céntimos (40.256,88 €)
- Importe total (IVA incluido): Doscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y seis con treinta y cuatro céntimos (231.956,34 €)

Anualidades	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2025	7.625,96 €	1900044109/G/45D/22700/41
2026	115.978,17 €	1900044109/G/45D/22700/41
2027	108.352,21 €	1900044109/G/45D/22700/41
TOTAL	231.956,34 €	1900044109/G/45D/22700/41

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de veinticuatro meses, a contar desde el 07/11/2025 o a partir de la fecha de formalización del contrato si ésta se realiza con posterioridad. El contrato podrá prorrogarse sucesivamente por un plazo adicional al inicial de hasta otros 24 meses, con un preaviso de 2 meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato.

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

Correspondiendo a la Viceconsejería el inicio del expediente de conformidad con el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

En virtud de cuanto antecede, en uso de las competencias legal y reglamentariamente atribuidas,



MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		07/08/2025 09:13:17	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8l2hDeUjXAXegGqr3Bql7oM6v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación, para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la mencionada Ley y normas de desarrollo, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP y sus normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Fijar el presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, en CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (191.699,46 €), al que le corresponde un IVA de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.256,88 €), resultando un importe total IVA incluido de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (231.956,34 €), no procediendo la revisión de precios.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE,



MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		07/08/2025 09:13:17	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8l2hDeUjXAXegGqr3Bql7oM6v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	